



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS
MESA DE MOVIMIENTO
23 FEB 2021
Recibido..... 916H
Exp. N°..... 42097C.D

**LA CAMARA DE DIPUTADOS Y DIPUTADAS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

DECLARA:

Su beneplácito por la sanción del Decreto 0226/2021 del Municipio de Ceres, Departamento San Cristóbal, que establece como zona “no apta para ser habitada” a los terrenos en dónde funcionaba la ex fábrica Nesaglo S.A. por considerarse de riesgo ambiental y peligro sanitario, protegiendo la salud pública y mejorando la prevención por intoxicaciones derivadas de la contaminación por plomo, hasta que el pasivo ambiental sea remediado y calificada la zona como apta y segura por las autoridades competentes.

Diputado Provincial
Gonzalez, Marcelo.

Diputado Provincial
Bastia, Fabián.

Diputado Provincial
Pullaro, Maximiliano.

Diputado Provincial
Di Stefano, Silvana.

Diputado Provincial
Basile, Sergio.

Diputada Provincial
Senn Jimena.

Diputado Provincial
Candido, Juan Cruz.

Diputado provincial
Espindola, Marlen.

Diputada Provincial
Ciancio, Silvia.

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

A principio de año la niña Xiomara Crespín de la ciudad de Ceres presentó un cuadro grave de salud y le diagnosticaron muerte cerebral. Fue trasladada de urgencia al Hospital de Niños Orlando



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Alassia, donde finalmente falleció el 6 de enero. La justicia provincial inició una investigación y estudios practicados al cadáver arrojaron que la sangre de la víctima estaba severamente intoxicada con plomo. Luego, se supo que otros tres niños del mismo entorno familiar presentaron cuadros similares, aunque no tan graves e inmediatamente fueron derivados al mencionado centro público de salud especializado en menores de edad que hay en la capital provincial.-

Esta situación puso en vilo a la comunidad de Ceres advirtiendo la grave situación ambiental que atraviesa esa comunidad como consecuencia de la contaminación por plomo en el agua, suelo y aire, luego de décadas de funcionamiento de la ex fábrica de baterías Nesaglo S.A.-

La intendenta de Ceres, Alejandra Dupuy, anunció recientemente: “Elevamos un informe y la solicitud de la presencia de profesionales del Ministerio de Medio Ambiente para que puedan evaluar la zona y el impacto ambiental¹...”.-

Asimismo, a través de un comunicado difundido en sus redes sociales autoridades del municipio ceresino anunciaron el Decreto 0226/2021, que establece como zona “no apta para ser habitada”, a los terrenos en dónde funcionaba la ex fábrica Nesaglo S.A. por considerarse de riesgo ambiental y peligro sanitario. El decreto entre sus considerandos anuncia que sobre las calles Tucumán y Larrea, se encuentran distintos inmuebles donde años atrás funcionara una recuperadora de plomo, bajo la firma NESAGLO S.A., ignorando actualmente la situación jurídica de dicha firma.-

A raíz de ello, el municipio declaró zona no apta para ser habitada a los inmuebles ubicados en la ochava Noreste y Sureste de la intersección de calles Tucumán y Larrea de nuestra Ciudad, identificados bajo las partidas inmobiliarias: 0701005341260008, 0701005341210002, 0701005341260019, 0701005341260020 y 0701005341260009, todas ellas bajo la titularidad de la firma NESAGLO S.A. según el Servicio de Catastro e Información Territorial de la Provincia de Santa

¹ <https://www.lanacion.com.ar/sociedad/santa-fe-conmocion-por-la-intoxicacion-con-plomo-de-cuatro-ninos-que-vivian-en-una-fabrica-nid27012021/>



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Fe.

En su Art. 2º el decreto de referencia explica que la medida regirá hasta tanto no se expida en contrario el Ministerio de Medio Ambiente de la Provincia de Santa Fe, sobre la gravedad del impacto ambiental sufrido en dicha zona.-

La sanción del Decreto 0226/2021 del Municipio de Ceres establece limitaciones al uso del suelo de los terrenos de la ex fábrica Nesagro S.A en resguardo de la salud pública, en un devenir preventivo a los daños por contaminación de plomo que puede afectar al vecino y vecina de Ceres. Es, por tanto, una norma local que entendemos este cuerpo debe acompañar. El principio preventivo, de raigambre constitucional, es un derecho de la ciudadanía pero es un deber prioritario de los distintos estamentos del estado, entre ellos el legislativo. La prevención a través normas locales es una forma de municipalismo que debemos impulsar y fortalecer en resguardo de la salud y el ambiente.-

Por los motivos expuestos Señor Presidente, es que solicito a mis pares me acompañen en la aprobación del presente proyecto de declaración. -

Diputado Provincial
Gonzalez, Marcelo.

Diputado Provincial
Bastia, Fabián.

Diputado Provincial
Pullaro, Maximiliano.

Diputado Provincial
Di Stefano, Silvana.

Diputado Provincial
Basile, Sergio.

Diputada Provincial
Senn Jimena.

Diputado Provincial
Candido, Juan Cruz.

Diputado provincial
Espindola, Marlen.

Diputada Provincial
Ciancio, Silvia.